

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 164/2026

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 16 JUN. 2026

VISTO: que el 03 de octubre de 2026 el señor funcionario, Ministro Consejero Ricardo Francisco Duarte Vargas alcanzará el límite máximo de edad establecido en la normativa vigente para ocupar un cargo en el Servicio Exterior;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de enero de 2024, se dispuso el pase del señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Consejero Ricardo Francisco Duarte Vargas, a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Italiana;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 25 de junio de 2024, se designó Jefe de la Sección Consular de la Embajada de la República en la República Italiana, con funciones consulares distritales, al señor Ministro Consejero Ricardo Francisco Duarte Vargas, sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo en la mencionada Embajada;-----

CONSIDERANDO: que corresponde disponer su adscripción al Ministerio de Relaciones Exteriores y el cese de funciones a partir del 03 de octubre de 2026, a efectos de ampararse a los beneficios jubilatorios;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 226 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y el artículo 18 de la Ley N° 19.841 de 19 de diciembre de 2019;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Adscribese al Ministerio de Relaciones Exteriores al señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Consejero Ricardo Francisco Duarte Vargas, quien desempeña actualmente las funciones de su cargo, así como las funciones de Jefe de la Sección Consular de la Embajada de la República en la República Italiana, con funciones consulares distritales, a partir del 03 de octubre de 2026.---

2°.- Declárase al señor funcionario del Servicio Exterior, Ministro Consejero Ricardo Francisco Duarte Vargas, comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 19.841 de 19 de diciembre de 2019, disponiéndose su cese de funciones a partir del 03 de octubre de 2026, a efectos de ampararse a los beneficios jubilatorios.-----

706158

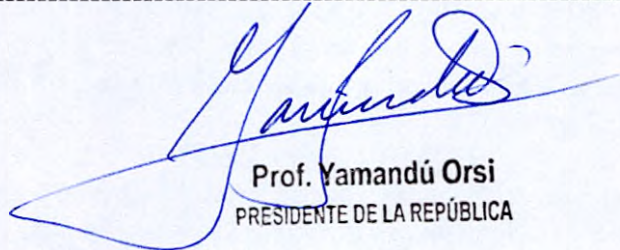
3°.- Otórgase al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 222 de la Ley N° 20.446 de 16 de diciembre de 2025.-----

4°.- Agradécense los importantes servicios prestados durante el desempeño de funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

5°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



VALERIA CSUKASI



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA